

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

440 *Acuerdo para 2015 y 2016 del Convenio Colectivo de ámbito sectorial para Comercio de la Alimentación.*

Edicto

REFERENCIA: C. de Trabajo.
Convenios Colectivos.
Expte: 12/13 23/01/0034/2017
CÓDIGO CONVENIO: 23000685011990

Visto el texto del Acta de Acuerdo para los años 2015 y 2016 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para COMERCIO DE LA ALIMENTACIÓN, de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 27 de enero de 2017, suscrito por la Comisión Paritaria el día 27 de diciembre de 2016, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 30 de enero de 2017.-El Delegado Territorial CEICE, Antonio de la Torre Olid.

ASISTENTES:

Representación empresarial:

- *Comercio Jaén:*

D. Aquilino Duque Duque
D. Álvaro García Castilla
D. Bruno García Pérez (asesor)

Representación social:

- *FeSMC-UGT-JAÉN:*

D. José Luis García Chaparro
D. Javier F. Lacarra Rodríguez
D. Jesús David Dueñas Ortega

- *Servicios-CCOO Jaén:*

Dña. Silvia de la Torre García
Dña. Francisca Ureña Gálvez
D. José Antonio Frejo Bolado

ACTA

En la ciudad de Jaén, siendo las 11 horas del día 27 de diciembre de 2016, se reúnen los señores relacionados al margen en la sede social de la Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para COMERCIO DE ALIMENTACIÓN, designados respectiva-mente por Comercio Jaén (Federación Empresarial Jiennense de Comercio y Servicios) y por las Centrales Sindicales FeSMC-UGT (Federación de Servicios para la Movilidad y el Consumo de la Unión General de Trabajadores) y Servicios-CCOO (Sindicato Provincial de la Federación de Servicios de Comisiones Obreras).

Abierto el acto, todos los asistentes se reconocen mutuamente capacidad y representatividad negociadora y delegan al mismo tiempo en el Secretario General de Comercio Jaén y asesor de la representación empresarial, D. Bruno García Pérez, a fin de que eleve el presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y demás trámites que sean necesarios.

Tiene por objeto esta reunión llegar a un acuerdo sobre el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Provincial para Comercio de Alimentación para el año 2016.

Tras discusión y deliberaciones sobre el objeto de la reunión se llega a los siguientes acuerdos:

Primero.-Prorrogar la vigencia del referido Convenio Colectivo de Trabajo en vigor desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Segundo.-Establecer el incremento salarial para el año 2016 consistente en un 1% sobre los salarios definitivos correspondientes a 2015. Se adjunta Tabla Salarial para 2016 como Anexo a la presente acta.

Los atrasos económicos que pudieran haberse generado en 2016 habrán de abonarse como plazo máximo en la nómina del mes de abril de 2017.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11,30 horas del día al principio indicado extendiéndose de ella la presenta acta que, previa su lectura y conformidad al contenido de la misma, es firmada, al igual que las tablas de salarios, por todos los asistentes.

ANEXO
CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DE ALIMENTACIÓN

TABLA SALARIAL AÑO 2016

CATEGORÍAS

TABLA
SALARIAL
AÑO 2016

GRUPO I: PERSONAL TÉCNICO TITULADO

**MENSUAL
EUROS**

A.- Titulados de grado superior.....	1.086,22
B.- Titulados de grado medio.....	971,57

**GRUPO II: PERSONAL MERCANTIL TÉCNICO NO TITULADO
Y PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO**

Técnico No Titulado

A.- Director.....	1.162,68
B.- Jefe de División.....	1.067,12
C.- Jefe de Personal.....	1.048,01
D.- Jefe de Compras.....	1.048,01
E.- Jefe de Ventas.....	1.048,01
F.- Encargado General.....	1.048,01
G.- Jefe de Sucursal y de Supermercado.....	971,57
H.- Jefe de Almacén.....	971,57
I.- Jefe de Grupo.....	910,39
J.- Jefe de Sección Mercantil.....	910,39
K.- Encargado de Establecimiento, Vendedor y comprador.....	876,00

Personal Mercantil Propiamente Dicho

L.- Viajante.....	883,65
M.- Corredor de Plaza.....	876,00
N.- Dependiente Mayor.....	887,53
Ñ.- Dependiente.....	856,93
O.- Cajero/a Reponedor/reponedora.....	811,01
P.- Ayudante.....	802,15
Q.- Aspirante de 18 años o más.....	744,89
R.- Aspirante de 17 años.....	626,50
S.- Aspirante hasta 17 años.....	626,50

GRUPO III: TÉCNICO NO TITULADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

Técnico No Titulado

A.- Director.....	1.162,68
B.- Jefe de División.....	1.067,12
C.- Jefe de Administración.....	994,53
D.- Secretario.....	864,59
E.- Contable.....	883,65
F.- Jefe de Sección Administrativa.....	913,92

**TABLA
 SALARIAL
 AÑO 2016**

**MENSUAL
 EUROS**

Personal Administrativo

G.- Oficial Administrativo y operador de máquinas de 1ª.....	883,65
H.- Oficial Administrativo y operador de máquinas de 2ª.....	856,93
I.- Auxiliar Administrativo.....	802,75
J.- Aspirante de 18 años o más.....	744,89
K.- Aspirante de 17 años.....	626,50
L.- Aspirante hasta 17 años.....	626,50

GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

A.- Jefe de Sección de Servicios.....	933,34
B.- Visitador.....	818,67
C.- Rotulista.....	818,67
D.- Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clase B1 y C1.....	811,01
E.- Conductor Repartidor con vehículos para los que se exija permiso de conducción de las clases C2, D y E.....	841,63
F.- Profesional de Oficio de 1ª.....	802,15
G.- Profesional de Oficio de 2ª.....	802,15
H.- Profesional de Oficio de 3ª.....	802,15
I.- Capataz.....	802,15
J.- Telefonista.....	776,75
K.- Mozo.....	776,75
L.- Empaquetador.....	802,15

GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO

A.- Conserje.....	802,15
B.- Cobrador.....	802,15
C.- Vigilante o Sereno, Ordenanza, Portero.....	802,15
D.- Personal de Limpieza, por hora (incluidas pagas extraor- dinarias, domingos y festivos).....	5,90

OTROS CONCEPTOS CONÓMICOS

	AÑO 2016
ART. 21.- PLUS DE TRANSPORTE.....	1,55
ART. 22.- PLUS DE CARGA Y DESCARGA.....	42,41